SEÑOR PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión, con versión taquigráfica.

La Mesa debe señalar que por Secretaría se va a repartir la nota a la que hiciera referencia al principio de la sesión el señor Senador Brause, enviada por los titulares del Ministerio, señor Ministro y señor Subsecretario. Si los señores Senadores lo creen conveniente, para los comentarios del caso, luego podremos hacer un brevísimo cuarto intermedio.

Invito a los miembros de la Comisión a analizar la posibilidad de recibir al doctor Alonso De Marco, quien solicita ser atendido por este Cuerpo. Debemos tener en cuenta la persona de que se trata y las circunstancias del caso, que creo los señores Senadores compartirán, ya que concurre en su carácter de Defensor Civil, obviamente, del doctor Peri Valdez.

Ofrezco la palabra a los señores Senadores, pero antes deseo expresar que no creo que sea oportuno abrir un juego de implicancias por un lado y por otro.

SEÑOR MILLOR.- Con el respeto que me merece el doctor Alonso De Marco, bellísima persona y excelente Ministro de la Suprema Corte de Justicia, deseo señalar que esto no es un autoservice, ni una tienda, donde alguien pueda venir, entrar, servirse, comprar y ver. No estamos para atender al que venga. Tenemos las puertas abiertas por ser esta la Casa del Pueblo, pero de ahí a que todo el que venga o esté de paso, entre a tomar un cafecito, me parece que incluso desmerece la propia causa que defiende el doctor Alonso De Marco.

Por lo tanto, se me antoja que si nosotros hoy recibimos al doctor Alonso De Marco y suspendemos el trabajo de la Comisión para atenderlo, sabiendo en qué ámbito y con qué connotaciones se está discutiendo el tema en cuestión, estaríamos sentando un precedente de por vida. Reitero: si hoy atendemos al doctor Alonso De Marco, por quien siento infinito respeto y aprecio, a partir de este momento, cualquier persona que tenga cinco minutos libres, que pase por el Palacio Legislativo y que pida concurrir a la Comisión, deberá ser recibida.

SEÑOR KORZENIAK.- Lo primero que deseo manifestar es que no he tenido tiempo de leer la nota, no sé qué es lo que dice. En la mañana de hoy encontré tres versiones periodísticas distintas sobre lo que ésta manifiesta aunque, reitero, personalmente no la he leído. Al respecto considero que si la nota que vamos a leer contiene algún obstáculo, directo o indirecto, para que el doctor Peri Valdez -quien fue citado- venga a exponer su punto de vista a la Comisión, no me opongo a que el doctor Alonso De Marco concurra a la Comisión a dejar algún documento o expresar lo que desee ya que, como es público y notorio, es su abogado. Ahora bien, si la nota no pone ningún obstáculo para que concurra a la Comisión el invitado, pienso que es él quien debe asistir.

Insisto en que si existe algún obstáculo directo o indirecto para que el doctor Peri Valdez concurra a la Comisión -y en ese sentido, reitero que en la mañana de hoy se publicaron versiones totalmente distintas- no creo que haya inconveniente en recibir a su abogado. En ese sentido, la Comisión de Constitución y Legislación tiene la tradición, aún en materias mucho más delicadas que ésta, como puede ser el caso de los juicios políticos, de recibir a los abogados para que revisen el expediente y realicen las exposiciones pertinentes.

Por todo lo expuesto, sugiero a la Comisión que previamente a dar nuestra opinión, nos enteremos del contenido de la nota.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las palabras del señor Senador Korzeniak son razonables y defendibles pero me pregunto si debemos recibir aquí y ahora al doctor Alonso De Marco o si lo debemos hacer en otra oportunidad.

SEÑOR KORZENIAK.- Considero que eso es indistinto ya que el objetivo de la Comisión es escuchar a quien los abogados denominamos "la otra parte". Por lo tanto, si la nota no lo impide o coloca obstáculos para que eso ocurra, se lo puede recibir en el día de hoy o, quizás, en otra oportunidad. De recibirlo en el día de hoy lo único que estaría faltando es la nota donde la persona solicita ser escuchada. En la hipótesis de que haya obstáculos para recibir al doctor Peri Valdez, ¿qué pasa si su abogado solicita ser escuchado por la Comisión? Lo habitual es que la Comisión lo reciba. En ese sentido, hemos escuchado a "todo el mundo". Si lo recibimos en el día de hoy lo que se estaría omitiendo solamente es el pedido por escrito, pero quiero manifestar que en ese sentido no tengo objeciones.

Entonces, insisto en que antes que nada debemos leer la nota.

SEÑOR BRAUSE.- En el inicio de esa sesión di cuenta de la forma en que administramos el procedimiento y que evitamos dar publicidad a la respuesta del señor Ministro hasta tanto se diera cuenta a la Comisión de Constitución y Legislación. En esa línea de información -que creo hace al planteo que se acaba de formular- debo referirme a dos consideraciones. La primera de ellas es que en el correr de la semana pasada el señor Representante Michelini, en su carácter de Presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Representantes y en conocimiento de la invitación que esta Comisión había resuelto formularle al doctor Peri Valdez, solicitó a quien habla realizar una reunión conjunta. En ese sentido, le manifestamos que no había inconvenientes pero que debíamos esperar la respuesta de la nota que se le había cursado al señor Ministro de Educación y Cultura.

Recibida la respuesta en el día de hoy, y sin anticipar su contenido, informé al señor Representante Michelini que entendía que no iba a haber tiempo material para poder reunir a las Comisiones por cuanto, en primer lugar, había que recibir a la Asociación de Magistrados y, en segundo término, poner en conocimiento a la Comisión de la respuesta del señor Ministro, lo cual iba a dar lugar a debate tanto en un sentido como en otro. De manera que está pendiente el interés de parte de la Comisión -expresado a través del señor Representante Michelini, Presidente de la Comisión en la Cámara de Representantes- de realizar una reunión conjunta, aspiración que no se podría llevar a cabo si en el día de hoy recibimos al doctor Alonso De Marco.

Por otra parte, debo señalar que ayer, cuando me comuniqué con el doctor Peri Valdez contestándole a una llamada que él me había hecho, le informé de la solicitud de autorización elevada al señor Ministro de Educación y Cultura y, al mismo tiempo, de la

respuesta, de cuyo contenido no hablé porque del mismo debía dar cuenta, en primer lugar, a la Comisión de Constitución y Legislación. De manera que quedamos en que se le iba a comunicar en qué momento la Comisión estaría dispuesta a recibirlo si la respuesta era afirmativa o, en caso contrario, se estaría a lo que ella resolviera.

En función de estas dos consideraciones, entiendo que no es procedente recibir en este momento, y en forma sorpresiva, a quien es nada menos que el abogado del doctor Peri Valdez. Creo que lo que aquí corresponde es salvaguardar las formas y recibir al abogado, si así lo desea el doctor Peri Valdez, cuando él sea recibido por la Comisión. Por supuesto, se procedería de esta manera si eso es lo que, en definitiva, resuelve la Comisión, porque lógicamente, yo no me voy a anticipar a lo que ella decida al respecto.

Entonces, y teniendo en cuenta estas consideraciones, entiendo que no es procedente en este momento -por las razones formales que acabo de señalar- recibir al doctor Alonso De Marco, sin perjuicio de que también estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Millor. En ese sentido, creo que lo que correspondería sería realizar invitaciones previas, las cuales tendrían que ser consideradas por la Comisión para luego, si es del caso, recibir al solicitante.

SEÑOR BARRERA.- Simplemente, quiero comunicar que la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes, en su conjunto, tenía previsto citar al doctor Peri Valdez. En función del conocimiento de que el Senado iba a hacer lo propio, toda la Comisión acordó que dicha reunión fuera conjunta para no citarlo dos veces y en ámbitos distintos. Entonces -y aclaro que aquí no tengo voz ni voto- simplemente, quiero manifestar que tengan presente que, de realizarse hoy la sesión en la que se reciba al doctor Alonso De Marco, nosotros tendríamos que repetir el procedimiento en la Cámara de Representantes. De manera que, y sin perjuicio de la resolución soberana de ustedes, creo que sería bueno que tomaran en consideración el hecho de que la Cámara de Representantes quiere realizar una sesión conjunta para analizar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero señalar que lo que acaba de manifestar el señor Representante es importante y de interés.

SEÑOR KORZENIAK.- Mientras pude, he tenido oportunidad de leer la nota, por lo que quiero ser muy preciso en lo que voy a señalar. La verdad es que -y quiero dejar expresa constancia de ello, sobre todo, porque hay versión taquigráfica- considero que este es un desplante a una Comisión. Lo que hace el señor Ministro es decirle a la Comisión que ha hecho mal una invitación, por lo que pide que se revise. Reitero que, sinceramente, me parece un desplante.

Precisamente la nota enviada dice: "La lectura armónica" -menciona el artículo 20 del Código Civil- "de las normas citadas...", etcétera, "...obliga a este Ministerio a solicitar a la Comisión que, por razones jurídicas del más alto rango, revise la invitación de referencia y consiguientemente la deje sin efecto".

Realmente creo que si el señor Ministro Guzmán no quería que Peri Valdez viniera, como jerarca del Poder Ejecutivo podría haberle dicho: "le prohibo que vaya", pero presentarse a la Comisión con una suerte de recurso de revisión me parece, repito, un desplante a una Comisión parlamentaria.

SEÑOR BRAUSE.- Entonces, ¿vamos a entrar en el fondo del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No podríamos separar los temas y resolver primero si la Comisión está dispuesta a recibir ahora al doctor Alonso De Marco? Si no lo estuviera, le comunicaríamos que hoy, aquí, no se le va a recibir, haciéndole partícipe del respeto que toda la Comisión tiene por su persona. Después la Comisión resolvería sobre el tema y eventualmente se verá si el señor Senador Korzeniak acompaña o no la resolución.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: nuestro interés era escuchar al doctor Peri Valdez.

Ahora bien, pienso que algunas de las consideraciones que hace el Ministro, en ciertos aspectos, están en el marco de su derecho y son atendibles en relación al sumario, mientras que otras me parece que son totalmente impertinentes, como la expresada en este punto V; pero este es otro asunto.

Creo que el interés de la Comisión no era tratar con quien ejerce la defensa del doctor Peri Valdez. Personalmente prefiero seguir en el sentido en el que veníamos, ver si se allana el camino para que el doctor Peri Valdez pueda concurrir o, en su defecto, esperar a que termine el sumario, pero no seguir con una opción que me parece extremadamente complicada ya que no apunta a hablar con el interlocutor de que se trata sino con quien está ejerciendo su defensa en otro ámbito. Entonces, repito que en lo personal preferiría que se le comunique a quien lo defiende que mantener una entrevista con él no es el interés de la Comisión, sino que este radicaba -de acuerdo a lo que se resolvió en la última oportunidad- en escuchar al doctor Peri Valdez.

Por otro lado, veremos cómo encaminamos este diferendo que tenemos con el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: quisiera hablar sobre el tema de la carta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa considera conveniente resolver primero este tema y así evitar que el doctor Alonso De Marco continúe esperando.

SEÑOR LARRAÑAGA.- De acuerdo.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido disculpas por haber hablado de la carta, pero lo que sucede es que para mí...

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, estamos de acuerdo, aquí y ahora, en que no invitaremos a pasar al doctor Alonso De Marco.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten los señores Senadores, quisiera informar a la Comisión sobre la entrevista que acabo de mantener que, obviamente, cumplió con el propósito de dar una respuesta al doctor Alonso De Marco. Precisamente, el doctor me

entregó una nota -que después repartiremos- que le enviara al doctor Peri Valdez sobre este trámite, pero exclusivamente para decirle que concurriera. Aclaro que dicha nota no está dirigida a la Comisión. Por otra parte, el doctor Alonso De Marco trajo -y esto es lo último sobre el tema- una serie de elementos vinculados a la situación del Fiscal de Corte Peri Valdez. Cuando me manifestó que iba a dejar dicha documentación, le señalé que no podía recibirla y que si quería presentarla quien habla no le iba a decir si debía agregarla o no. Por tanto, le propuse que hiciera una nota y que la presentara a la Comisión. Si así ocurriera, la Comisión le dará entrada y resolverá en su oportunidad qué hacer con esos documentos que, obviamente, no sé qué dicen ni a qué se refieren. Todo esto es lo que debo señalar en lo que respecta al episodio referido al doctor Alonso De Marco.

Creo que ahora debemos volver al tema central, que es el de la nota y que ya estaba a consideración, habiendo escuchado las expresiones de varios señores Senadores.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Por supuesto que recién tomamos conocimiento de esta nota, pero nos preocupa mucho la argumentación que ella contiene sobre este caso, fundamentalmente en la página dos donde se expresa lo siguiente: "Llamar a un funcionario de otro Poder del Estado, para que diserte sobre un trámite disciplinario que está en curso a su respecto y cuyo estado le está vedado conocer tanto a él como a la Administración que integra, representa violar el orden natural de proceder". En buen romance, la carta del señor Ministro de Educación y Cultura le dice a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado que, al enviar la invitación, poco menos que ha violado el orden natural de proceder.

Con franqueza, señor Presidente, creo que la misma no es procedente, mucho más cuando en el párrafo quinto se pide un pronunciamiento de revisión con respecto a esa citación que debemos tomar en consideración, para ver en definitiva si revemos nuestra decisión de invitar al Fiscal de Corte o, directamente, devolver la nota del señor Ministro ya que nos parece que su contenido no guarda el estilo de relacionamiento del Poder Ejecutivo -en este caso del señor Ministro- con una Comisión parlamentaria.

Esta es mi primera interpretación con respecto a este tema. Es más; la argumentación jurídica que esboza el señor Ministro puede ser aplicable al común de los funcionarios públicos, pero estamos hablando de un funcionario público muy especial; estamos hablando del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. No se trata de cualquier funcionario público.

Estas son las primeras reflexiones que me merece precisamente esta nota, que no me parece enteramente procedente ni guarda el estilo para con una Comisión parlamentaria.

SEÑOR KORZENIAK.- Llamo la atención -lo noté también durante el curso de la interpelación- sobre un estilo del Ministro Guzmán que pretende ser elegante con una ironía escondida, que lo cierto es que me molestó en dos o tres oportunidades, y así se lo hice saber. Aquí incurre en lo mismo.

En la primera página de esta nota transcribe lo que la nota enviada por la Comisión le pide, mientras que en el apartado tercero de la segunda página glosa la invitación diciendo: "en una situación en que los hechos de pública notoriedad" -pone esta cita entre comillas porque así figuraba en la invitación- etcétera, agregando luego: "que se halla en etapa inicial y cuyos plazos están corriendo, la invitación al funcionario en cuestión para que profiera las manifestaciones que desee formular". Al parecer, no se trata de que "exprese", sino de que "profiera", esto metido dentro de una glosa de la carta de la invitación. Me parece, entonces, que estas cosas están realmente fuera de lugar.

Por lo tanto, si estas normas a que alude el Ministro -es una hipótesis- le impiden al doctor Peri Valdez venir a expresarse a una Comisión parlamentaria, el deber del Ministro o del Poder Ejecutivo -que es el jerarca orgánico del Fiscal de Corte- es decirle "usted no va" y no dirigirse a la Comisión para comunicarle que tiene que revisar la invitación, con una especie de argumentación que conduce, en un estilo que ya se puede analizar, a concluir: "Ustedes han hecho una invitación violando una cantidad de normas". Por supuesto que desde hace muchos años que las conocemos.

En resumen, sacar del artículo 66 de la Constitución -como hace el señor Ministro- "que las defensas deben esgrimirse al final" -es más o menos lo que se expresa, y no lo repito con ironía, porque ese es el concepto- para ser muy tolerante diría que es una posición absolutamente inaceptable en el Derecho uruguayo. Lo que quiere decir, en realidad, es que la defensa se da desde el momento que sea. Si glosar un decreto del sumario es tan secreto, no veo por qué el Ministro en una sesión pública, en una interpelación, lo estuvo analizando, y también el miembro interpelante que está hoy presente en la Comisión, quien por supuesto habría violado todas las normas del secreto de un sumario administrativo.

Por consiguiente, en primer lugar, se trata de una argumentación de una debilidad de exégesis total; en segundo término, si fuera correcta, lo que tendría que haber hecho el Ministro era prohibirle al doctor Peri Valdez que viniera a la Comisión, pero no dirigirse a ésta, que me parece algo muy fuerte, de muy poco valor. Por último digo que no sé cómo una cosa de estas se termina poniendo en el centro de la discusión política del Uruguay; es más, me parece que dedicarle un día, dos o tres, es demasiado.

SEÑOR BRAUSE.- Entendemos que esta es un cuestión pura y exclusivamente de Derecho; no es una cuestión de estilos ni tampoco política. Insisto en que es una cuestión de Derecho y desde ese punto de vista hay que analizarla.

Compartimos el contenido de la nota -que hemos leído- y también el fundamento jurídico sobre el cual se fundamenta, partiendo de una serie de argumentos que me permito adicionar a los ya expresados en ella.

Con respecto a esta situación -más allá de que compartamos que no da para mucho más porque el exceso de información ha exorbitado su alcance- quiero decir que el Senado de la República, como órgano del Poder Legislativo, es competente en lo que concierne al Fiscal de Corte únicamente en lo que respecta a su designación y destitución, pero no en cuanto al funcionamiento de esa jerarquía ni a su situación administrativa, esto siempre analizado desde el punto de vista jurídico.

Como todos sabemos, el Decreto Nº 500 regula, entre otras cosas, el procedimiento administrativo y, en materia de sumarios, dice expresamente en su artículo 183 que el sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento. En esa misma línea, el artículo 187 de ese decreto reglamentario establece la suspensión preventiva en el desempeño del cargo de los funcionarios sumariados, la cual es preceptiva cuando los hechos que motivan la información constituyen falta grave.

Efectivamente, es un decreto reglamentario, pero como tal reposa sobre cometidos específicamente otorgados al Poder Ejecutivo a través de la Constitución de la República. La propia Constitución de la República en materia disciplinaria establece esa competencia a los Ministros. En el artículo 181, en su numeral seis -que me permito recordar a los señores integrantes de la Comisión, aunque ya lo conocen- se expresa: "Son atribuciones de los Ministros, en sus respectivas carteras y de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo: 6) Vigilar la gestión administrativa y adoptar las medidas adecuadas para que se efectúe debidamente e imponer penas disciplinarias". Quiere decir que desde un punto de vista estrictamente jurídico, el proceder en este caso del Ministro de Educación y Cultura es estrictamente ajustado a Derecho.

Se ha señalado -y así lo hemos escuchado- que el derecho que se le estaría impidiendo al doctor Peri Valdez violaría la libertad de comunicación. Nosotros entendemos que ello no significa que este derecho de la libertad de comunicación esté por encima del principio de especialidad. Aclaro que no es quien habla el que lo afirma, sino el doctor Gonzalo Aguirre, quien en una nota publicada en el día de ayer en el diario "El País" -con su reconocida solvencia y jerarquía en cuanto a los conocimientos del Derecho en general y, en particular, del Derecho Constitucional- dice a este respecto: "La tesis no es nueva, pues, pero sí es profundamente equivocada y conduce derechito a la subversión del orden jurídico y de nuestro sistema constitucional, uno de cuyos axiomas para encauzar y limitar el ejercicio del poder público, es que no hay competencia para órgano público sin texto expreso que lo establezca.", y cita a Justino Jiménez de Aréchaga. Continúa expresando: "Pero como los órganos estatales no son sino conceptos o abstracciones creadas por los juristas, la severa limitación antedicha rige, en verdad, para los titulares de los órganos, para los seres humanos de carne y hueso que encaran el poder del Estado y actúan en su lugar."

Sin duda, podría seguir leyendo este jugoso artículo publicado en el diario "El País" en el día de ayer, pero entiendo que con ello es suficiente para no continuar extendiéndome sobre ese argumento.

Se ha esgrimido también, como argumento, que el Poder Legislativo tiene supremacía sobre el Ejecutivo. Entiendo que ese argumento no admite la más mínima resistencia, por cuanto aquí no se trata de soberanía sino, simplemente, de cometidos específicos consagrados en la Constitución de la República que, además, establece que ningún órgano, legislativo, ejecutivo ni judicial, tiene supremacía sobre otros. Se trata, nada más ni nada menos, que del principio de separación de Poderes.

Desde el punto de vista estrictamente jurídico tengo que agregar que, quien quiera conocer las opiniones del doctor Peri Valdez, puede ver sus fundamentos explicitados en el semanario Brecha del viernes pasado ya que, en un recuadro de la página 3, da cuenta específica de las motivaciones que lo han llevado a actuar de la manera en que lo ha hecho y defiende su actuación al frente de la Fiscalía. De manera que aquí no se trata un tema de indefensión, porque se ha expresado públicamente y, además, porque corresponde que esto se lleve a cabo en el sumario que, con todas las garantías de Derecho se le está practicando a nivel del Ministerio de Educación y Cultura, como corresponde.

Por último, reitero, esto no es una cuestión de estilo, sino de Derecho y, en tal sentido, quiero preservar las formas. Lo he tratado de hacer desde el momento en que ocupé la presidencia de esta Comisión y así lo preservé en ocasión de este juego de invitaciones y respuestas. En tal sentido considero que, actuándose de esta manera, es decir, dentro del Derecho, hay que respetar esas formas. Esta es una cuestión estrictamente jurídica y, en ese marco, se la debe preservar sin perjuicio, naturalmente, de que el señor Senador pueda tener razón en cuanto a que el Poder Ejecutivo sea el que directamente responda al doctor Peri Valdez sobre la invitación. No hago cuestión en ese sentido. Pero también es cierto que si esta Comisión le cursa una invitación al señor Peri Valdez a través del Ministerio de Educación y Cultura porque a pedido del primero había que proceder de esa forma, recabando la autorización del caso, la lógica es que el señor Ministro responda a esa nota y la dirija a la propia Comisión de Constitución y Legislación. Que discrepemos con el contenido de la nota es legítimo, pero de ahí a que se diga que estuvo mal porque respondió a la Comisión, considero que no es correcto.

SEÑOR RUBIO.- Me parece que la Comisión debe expresar por escrito, a través del señor Presidente, su malestar y disconformidad con la nota del señor Ministro de Educación y Cultura. Está muy claro que el señor Ministro se ha exorbitado en sus manifestaciones; estaba en su derecho de autorizar o no al Fiscal de Corte a que concurra pero no debe, no puede, no corresponde, ni es justo expresar que la nota y la invitación que formulara esta Comisión representa una violación al orden natural del proceder ni tampoco decir que obliga al Ministerio a solicitar a la Comisión, por razones jurídicas del más alto rango, que revise la invitación de referencia y coincidentemente la deje sin efecto. Me parece que el señor Ministro, reitero, se ha equivocado profundamente y que, de alguna manera, nos está retando ya que dice que la invitación que formuló esta Comisión prácticamente significa una transgresión jurídica grosera.

Creo que resulta absolutamente impertinente lo que ha hecho el señor Ministro y que, en ese sentido, se debe realizar una manifestación por parte de esta Comisión, ya sea por escrito o a través de su Presidente.

SEÑOR KORZENIAK.- Yo asistí a una interpelación de 6 ó 7 horas en donde se trató este tema de fondo. A nadie se le ocurrió pensar que la Comisión Permanente, como no era la designación de Fiscal de Corte ni su destitución, no tenía competencia para interpelar al Ministro para que explique este tema. ¿Por qué? Porque el Parlamento tiene competencias para juzgar la responsabilidad política de los Ministros. Y esta Comisión es parte del Parlamento, ya que es asesora del mismo; en este caso, del Senado, aunque trabajemos en conjunto con la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

Si el señor Ministro de Educación y Cultura entendía que todo este tema era secreto, él no podía hablar del sumario como lo hizo durante horas, como también lo hizo el miembro interpelante que hoy está aquí presente.

El tema del principio de la especialidad, que está tratado también en el trabajo del doctor Gonzalo Aguirre, dio lugar a que en dos o tres oportunidades el señor Ministro, con mucha delicadeza pero en el fondo con ironía, leyera un pasaje de un modesto curso de Derecho Público que yo tengo. Al final la interpelación quedó centrada en el tema del Centro de Apoyo y de Fortalecimiento Institucional. Y muchos se preguntaban dónde estaba la falta y que había dos Fiscales que se habían quejado en forma verbal. En ese momento le pedí al señor Ministro que siguiera leyendo un poco más. Acá se trajo el tema y por eso lo vuelvo a mencionar. No fue la manera leal de actuar; leyó eso y después hizo lo propio con la "Teoría de los Poderes Implícitos". Reitero, le pedí que siguiera leyendo porque en dos o tres oportunidades decía que estaba claro el planteo. Es una manera muy usual de hacer ironías el citar a alguien que presuntamente está en contra de una opinión. Y lo que allí se dice es claro: el principio de la especialidad se refiere a la materia y no a los poderes jurídicos. Si el Fiscal de Corte hubiera creado un Centro de Apoyo de datos para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -que es otro tema o materia- o para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estaría

violando el principio de la especialidad. Es un tema de poderes jurídicos para cumplir con la materia que es la que ejerce ese centro de poder.

Por otra parte, las personas que me informaron y que visitaron ese Centro de Apoyo, no encontraron ninguna violación de norma alguna.

Finalmente quiero decir que veo muy errática esta carta. Si el señor Ministro entiende que sus argumentos son exactos -que el señor Senador Brause ha compartido- lo que tenía que hacer es negar la autorización y comunicarle a la Comisión que por tales o cuales razones se le niega a participar de esta reunión al doctor Peri Valdez. La carta de la Comisión es muy clara, ya que en el primer párrafo dice que se resolvió por mayoría invitar al doctor Peri Valdez a los efectos de escuchar las manifestaciones que desee formular sobre los hechos de pública notoriedad. Y en el párrafo segundo -como decía el señor Senador Brause- se expresa que en virtud de lo expuesto se solicita al señor Ministro que autorice al doctor Peri Valdez a concurrir a esta Comisión. Si no quiere autorizarlo, que no lo haga y nos comunica este hecho.

Ahora bien; que el señor Ministro dé esa argumentación jurídica -que la considera evidente- y que, encima de eso, diga que entiende que por altas razones de Derecho -supongo que el término "alto" se refiere a algunas normas de la Constitución que, sin duda, tienen mayor valor que las leyes y que los reglamentos-....

En definitiva, temas de Derecho, son todos; el marco jurídico abarca todo. Creo que lo que no puede hacer es lo que hizo.

Con respecto a aquel famoso Centro de Apoyo, quiero decir...

(Interrupciones)

Sé que hay otros puntos para tratar, pero pienso que deberíamos tomar una decisión sobre esto. En lo personal, no creo que esta nota deba ser recibida y archivada; para mí, habría que devolverla por improcedente o algo así. No sé cuál es la fórmula correcta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siempre existe la posibilidad de expresar algo más sobre el tema, pero yo no sé; yo no voy a tomar decisiones por la Comisión.

SEÑOR BRAUSE.- Sugeriría continuar con este tema la semana que viene.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo resta que la Comisión resuelva si este sigue siendo el primer punto del orden del día.

SEÑOR MILLOR.- Quisiera hacer una solicitud con respecto a un asunto que vino de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes y me dicen que ingresó a la Comisión de Constitución y Legislación. Se trata del proyecto sobre Constitución de Asociaciones y Sociedades Agrarias y Contratos Agrarios colectivos y de Integración. Pediría, si fuera posible, que se incluyera este asunto como primer punto del orden del día, ya que existe unanimidad de partidos políticos. Por otra parte, estamos en un año electoral y sabemos cómo son los procesos después de la Semana Santa. Es un lindo proyecto que, si tenemos suerte, podríamos aprobar antes de esa fecha. Simplemente, lo planteo como sugerencia.

SEÑOR RUBIO.- Creo que podría incluirse luego del proyecto del señor Senador García Costa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si los integrantes de la Comisión están de acuerdo, lo incluiríamos a continuación del proyecto sobre responsabilidad médica, tema que está exigiendo una toma de decisión.

SEÑOR GALLINAL.- Simplemente quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de mi voto por el señor Senador García Costa como Presidente de la Comisión. Lo habría dado con mucho gusto si hubiera estado presente en ese momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 3 minutos)